

SIGUE al Despacho de la señora Juez, con el informe de que fue registrada la inscripción de la demanda conforme se ordenó en la admisión de la reforma de la misma, observándose que no se ha allegado fotografías de la valla instalada con la respectiva reforma. SIRVASE PROVEER Contratación Sder., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2022-00050-00

Contratación, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho el presente proceso y atendiendo la constancia secretarial, se hace imperioso requerir al togado JAVIER ROJAS ORTEGA para que de cumplimiento a lo ordenado en la providencia que admitió la reforma de la demanda, debiendo actualizar los datos de la parte demandada en la valla a instalar para emplazar de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del art. 375 del C.G.P. y así poder realizarse, por secretaria, la inclusión correspondiente en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 375 numeral 7 inciso 6 del C.G.P. en la plataforma TYBA que el C.S.J. tiene habilitada para estos asuntos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 24 DE ABRIL
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 25 DE ABRIL
DE 2023

LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA